



"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARIA

Oficio 3673/174/2017
Exp. 9574/LXXIV

Arq. Julia Leticia Neira Tijerina,
Directora del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal
de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
Presente.-

Por este conducto nos permitimos remitirle copia del dictamen de la Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal, el cual fue aprobado en la Sesión del día 08 de marzo del presente año, por el que se aprueba la Cuenta Pública al **Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Sin otro particular, nos permitimos enviarle por este conducto un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 08 de marzo del 2017

Primera Secretaria

Dip. Laura Paula López Sánchez

Segunda Secretaria

Dip. Lilitiana Tijerina Cantú



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

DEBATE A FAVOR:

DEBATE EN CONTRA

LEÍDO POR EL DIPUTADO:

APROBADO POR

UNANIMIDAD

☐

MAYORÍA

☐

DEVUELTO

☐

VOTACIÓN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

201

Fecha

CIRCULADO

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal, le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 27 de octubre del 2015, el expediente Legislativo número **9574/LXXIV**, que contiene el Informe de Resultados y de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **CUENTA PUBLICA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS**, correspondiente a su **EJERCICIO FISCAL 2014**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, recibida el 20 de abril de 2015, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera, así como los planes de desarrollo.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del referido Ente Público, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen del Auditor, que se presenta al inicio de este Informe del Resultado, refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, de las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

En el apartado III de este Informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

En el apartado IV se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

En el apartado V del presente Informe, se detallan las observaciones no solventadas derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones presentadas por los funcionarios responsables, los análisis de las mismas preparados por este Órgano de Fiscalización, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- La Auditoria Superior del Estado Nuevo León nos informa la entidad objeto de la revisión es el organismo público descentralizado denominado Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, se autorizó por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. 29 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 27 de diciembre de 2006.

El día 9 de marzo de 2007 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento Orgánico del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, el cual en su artículo 1, menciona que éste Instituto se crea como un organismo



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y en su artículo 3 menciona que cuenta con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.

Su objetivo fundamental general, conforme lo dispone el diverso artículo 7 de su Reglamento Orgánico, es el de colaborar directamente con el Ayuntamiento, los Gobiernos Estatal y Federal y sus dependencias involucradas en materia de planeación y desarrollo municipal; para lograr sus objetivos y sus metas a través de la ciudadanización de los consejos consultivos donde estén representados los ciudadanos, las organizaciones, las cámaras, las empresas, y otros que se consideren estratégicos para el desarrollo integral del municipio y lograr plasmar una visión a largo plazo para San Nicolás.

El Instituto se regirá por la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal, el Reglamento Orgánico del propio Instituto y las demás leyes, reglamentos municipales y disposiciones que le sean aplicables, según determina el artículo 4 del referido reglamento.

TERCERO.- La Auditoría nos refiere de acuerdo a lo que señala la Ley de Fiscalización cuales son los objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

- Auditorías programadas por tipo o materia

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2015 para la Fiscalización



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 29 de mayo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinó la siguiente auditoría al ente público en cuestión:

Entidad	Tipos de auditoría a Cuenta Pública 2014						
	Gestión Financiera ¹	Obra Pública ²	Desarrollo Urbano ³	Laboratorio ⁴	Evaluación al Desempeño ⁵	Recursos Federales ⁶	Total
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza	1	-	-	-	-	-	1

• Objetivos y alcances de la revisión practicada

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2015 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, entre las cuales se encuentra el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en este sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, el objeto de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

I. Para evaluar los resultados de la gestión financiera, se verificó:

- a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y

b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto; y

c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

III. Se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.

IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

CUARTO.- Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, que el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, esta Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financiera aplicable a este tipo de entidad, además que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y a los objetivos y metas establecidas en los programas.

Por lo anterior expuesto, considero que la información proporcionada por el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, como Cuenta



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Pública correspondiente al ejercicio de 2014 presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

Los Estados Financieros del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza al 31 de diciembre de 2014, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza
Estado de Situación Financiera
al 31 de diciembre de 2014

ACTIVO	2014	PASIVO	2014
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$ 717,325	Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	\$ 95,055
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	32,854	Total Pasivo Circulante	\$ 95,055
Total Activo Circulante	\$ 750,179		
		Total de Pasivo	\$ 95,055
ACTIVO NO CIRCULANTE		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
Bienes Muebles	\$ 232,533	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulado de Bienes	-	Aportaciones	\$ -
Total Activo No Circulante	\$ 232,533	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	
		Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	936,836
		Resultado de Ejercicios Anteriores	(49,179)
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 887,657
Total de Activos	\$ 982,712	Total Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 982,712

Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014

	2014
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la gestión	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$ 32,700
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Participaciones y Aportaciones	247,413
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,500,000
Otros Ingresos y Beneficios	
Otros Ingresos y Beneficios	5,072



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

	Total de Ingresos	\$ 7,785,185
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales		\$ 3,559,592
Materiales y Suministros		406,943
Servicios Generales		2,881,814
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		-
Provisiones		-
Total de Gastos y Otras Pérdidas		\$ 6,848,349
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		\$ 936,836

Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza
Estado de Variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014

Hacienda Pública / Patrimonio

<u>Concepto</u>	<u>Contribuido</u>	<u>Generado de Ejercicios Anteriores</u>	<u>Generado del Ejercicio</u>	<u>Total</u>
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2013	(\$ 49,179)	-	-	(\$ 49,179)
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio:				
Aportaciones	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-
Actualizaciones de la Hacienda Pública	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio:				
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	-	-	\$ 936,836	\$ 936,836
Revalúo	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014	(\$ 49,179)	-	\$ 936,836	\$ 887,657

Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014

2014

Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación
Origen
Ingresos por:

COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
EXPEDIENTE 9574/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$	32,700	
Participaciones y Aportaciones		247,413	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		7,500,000	
Otros Ingresos y Beneficios		5,072	
Aplicación			
Servicios Personales		3,559,592	
Materiales y Suministros		406,943	
Servicios Generales		2,881,814	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$	936,836	
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión			
Origen			
Contribuciones de Capital	\$	-	
Ventas de Activo Fijo		-	
Otros		-	
Aplicación			
Compra de Bienes Muebles		232,533	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	\$	232,533	
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento			
Origen			
Endeudamiento Neto			
Interno	\$	-	
Externo		-	
Incremento de Pasivo Circulante		-	
Disminución de Activos Financieros		-	
Aplicación			
Incremento de Activos Financieros		14,056	(1)
Servicios de la Deuda		-	
Interno		-	
Externo		-	
Disminución de Otros Pasivos		71,932	(1)
Flujos Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	\$	85,988	
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo	\$	618,315	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	\$	99,010	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	\$	717,325	

B. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes

Con posterioridad a la verificación realizada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, con relación a la Cuenta Pública, que se integra por los Estados



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Financieros adjuntos y su Presupuesto, se concluye que su presentación, está de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera aplicables a este tipo de Ente Público y que se apegaron al cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como, a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en apartado V de este Informe.

QUINTO.- A continuación se muestran las observaciones derivadas de la revisión practicada, aclaraciones a las mismas, y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.

Es de señalarse que las observaciones que presenta la Auditoría Superior en el Informe de Resultados que nos ocupa son las que quedaron subsistentes de acuerdo a lo referido en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización del Estado.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac) publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (POE), advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Registros Contables

a) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

II. Cuenta Pública

Generar cuenta pública conforme al artículo 55 con relación a los artículos 46 y 48, al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, las Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas y el Manual de contabilidad gubernamental publicados en el POE, la cual debe contener:

a) Información presupuestaria

a.1.) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que incluya la clasificación Administrativa.

III. Transparencia

a) Publicar el inventario de los bienes (artículo 27, conforme al acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público).

b) Publicar la información relativa a los montos pagados por ayudas y subsidios (artículo 67 tercer párrafo, conforme a la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios).

Normativa

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Director del Instituto, que consiste en copias fotostáticas simples del correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2015, que se emite por el envío del listado de los activos fijos para su publicación en el portal del Municipio de San Nicolás, Nuevo León, con sus respectivas imágenes generadas de este portal de internet que ubican su difusión y el listado del inventario



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

del activo fijo al mes de enero del 2015, solventando parcialmente la observación de normatividad, en relación a las fracciones I inciso a) y III inciso b), subsistiendo la irregularidad detectada en lo referente a las fracciones II y III inciso a), ya que lo expuesto en las fracciones e incisos mencionados, la obligación de implementarlos debió de quedar concluida en el año 2014, y de acuerdo a la documentación exhibida estos se efectuaron en el año 2015.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

SEXTO.- Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

Solicitud.-

Contenida en el Acuerdo Legislativo número 285, tomado por el Pleno en la sesión del 18 de septiembre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de septiembre de 2013, remitido a esta Auditoría Superior del Estado, en fecha 27 de septiembre de 2013 mediante el oficio número 358/2013, emitido por los CC. Presidenta y Secretario de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se instruye a este Órgano Superior de Fiscalización, para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, verifique la aplicación en relación a la Cuenta Pública 2013 y posteriores por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental



(LGCG), así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Objeto de la revisión.-

Para cumplir con lo solicitado, esta Auditoría Superior del Estado, programó una revisión específica con el objeto de verificar si la operación de los sistemas de registro y contabilidad, se encuentran alineados a la LGCG y a la normativa emitida por la CONAC en la materia.

Procedimientos de auditoría realizados.-

Para efectuar lo anterior, el procedimiento consistió en llevar a cabo durante el desarrollo de la visita domiciliar ordenada para la revisión y evaluación de la cuenta pública, una entrevista con la persona o personas responsables de realizar los registros contables del ente con la previa autorización de su jefe inmediato o con el responsable de la Dirección General a efecto de aplicarle un cuestionario basado en las Guías de Revisión para el Cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC, expedidas por el citado Consejo, anexando evidencia documental de lo manifestado en relación al grado de avance del trabajo realizado advirtiendo lo siguiente:

Resultados de los procedimientos obtenidos.-

Los resultados obtenidos de la referida revisión, se reflejan en la observación indicada en el apartado V del Informe.



SEPTIMO.- Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

OCTAVO.- Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios anteriores

En este apartado se presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las cuentas públicas 2011, 2012 y 2013, se ejercieron o promovieron por esta Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, se muestra un detalle del estado que guardan las acciones o recomendaciones que no fueron comunicadas como concluidas en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2013 (en adelante IDR 2013), así como el de aquellas que en el citado informe, se anunciaron que se ejercerían o formularían.

SÍNTESIS DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO
DE OBSERVACIONES DE LAS CUALES SE ORIGINAN
CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 y 2013

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2011	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	2*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	2
2012	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	1*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	1
2013	Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente (PIICC)	3
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	3

* Acciones o recomendaciones comunicadas como concluidas en el IDR 2013, presentado al H. Congreso del Estado el día 30 de octubre de 2014.

DETALLE DE LAS ACCIONES EJERCIDAS Y RECOMENDACIONES FORMULADAS
(NO SE INCLUYEN LAS COMUNICADAS COMO CONCLUIDAS EN EL IDR 2013)
AL 09 DE OCTUBRE DE 2015

a) Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente (PIICC)

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE					
Cuenta Pública	Datos de la Promoción			Último informe de acciones implementadas y resultados obtenidos en atención a la Promoción formulada por la ASEN	
	Observaciones Objeto de la Promoción	Oficio de Promoción	Autoridad ante la cual se formuló la PIICC	Número de Oficio	Fecha en que se recibió el informe de atención a promoción
2013	3	ASENL-PIICC-CP2013-DM08-006/2014	Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León	O.A.-077/2015	10-jun-15

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE RESULTADOS OBTENIDOS				
Cuenta Pública	Informe de la Autoridad	Procedimiento de Intervención de Instancia de Control Competente Ante Autoridad que Atiende la Promoción		
		Estado	Servidores Públicos sancionados (cargo en el periodo de la irregularidad)	Sanciones impuestas
2013	Etapas de Investigación	En trámite		



Esta acción tiene por objeto promover la intervención de los Órganos de Control ajenos al ente público fiscalizado, a efecto de que ejerzan sus facultades de investigación y sancionatorias, en relación con las irregularidades que se le informan, consistentes en una acción u omisión de servidores públicos, a sus obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, para que en su caso, inicien o promuevan los procedimientos administrativos a que haya lugar.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XVIII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Instituto en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, respectos a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

las Leyes presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como el cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo comentado en el Apartado V del citado Informe del resultado.

TERCERA: La Ley de Fiscalización Superior del Estado refiere en su artículo 19 que la fiscalización de la cuenta pública entre otros tiene por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera por lo cual se verificará, entre otras cosas, si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental.

En el Informe del Resultados se destacan fallas de control interno, económicas las cuales se enumeran en el apartado V del referido informe, respecto de las cuales, el órgano fiscalizador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento.

CUARTA: En relación al apartado V del Informe del Resultados, Observaciones derivadas de la revisión practicada, aclaraciones a las mismas, y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán, mismas que resultan una vez otorgado al Ente el termino se informa que **EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS**, tiene a bien cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (en adelante LGCG)

QUINTA: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, señalando.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

SEXTA: Adicionalmente se nos informa que no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SÉPTIMA: Con respecto a la Situación que guarda las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas al respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios anteriores, la Auditoría Superior del Estado nos presenta una síntesis la acción que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2014, se ejerció por esta Auditoría Superior del Estado, así como el detalle de la situación que guarda.

OCTAVA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al **INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS**.

En relación a la observación de normativa en relación al cumplimiento de los lineamientos de la Ley de Contabilidad Gubernamental consideramos que el ente se encuentra en procesos de implementación de los sistemas tecnológicos para dar cumplimiento a la normatividad antes mencionada, en este sentido los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideramos que el resultado de la fiscalización muestra una aplicación de los recursos públicos acorde a las normas financieras y leyes aplicables al Instituto por lo que proponemos la aprobación de la cuenta que nos ocupa y que se giren instrucción a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León a fin de que expida el finiquito correspondiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la **CUENTA PÚBLICA 2014**, del **INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS**.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, por lo vertido en las consideraciones del presente dictamen **SE APRUEBA** la **CUENTA PÚBLICA** del **INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS** Correspondiente al **EJERCICIO FISCAL 2014**.

TERCERO.- Se instruye a la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para que continúe con las acciones de promoción de responsabilidades que resulten de las irregularidades señaladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al H. Congreso al momento de su resolución o en el informe de Resultados de Cuenta Pública que corresponda.

CUARTO: Se instruye a la **Auditoria Superior del Estado de Nuevo León**, para que en los términos del Artículo 52, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se sirva expedir el finiquito correspondiente, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones que proceda.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN
COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

PRESIDENTE

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

VICEPRESIDENTE

DIP. ALICIA MARIBEL
VILLALÓN GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. LILIANA TIJERINA
CANTÚ

VOCAL

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ
DE LA GARZA

VOCAL

DIP. EUGENIO MONTIEL
AMOROSO

VOCAL

DIP. GLORIA CONCEPCIÓN
TREVIÑO SALAZAR

VOCAL

DIP. OSCAR ALEJANDRO
FLORES ESCOBAR

COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
EXPEDIENTE 9574/LXXIV CUENTA PÚBLICA 2014 INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

VOCAL

DIP. MERCEDES CATALINA
GARCÍA MANCILLAS

VOCAL

DIP. EUSTOLIA YANIRA
GÓMEZ GARCÍA

VOCAL

DIP. EVA MARGARITA
GÓMEZ TAMEZ

VOCAL

DIP. JORGE ALAN BLANCO
DURAN